



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

118

05.5.

CIRCULAR EXTERNA NRO. 000017
DE 19 NOV 2008

**PARA: REPRESENTANTES LEGALES
ENTES VIGILADOS SUBSECTOR PORTUARIO**

DE: SECRETARIA GENERAL SUPERTRANSPORTE

ASUNTO: AUTOLIQUIDACIÓN TASA DE VIGILANCIA

Nos permitimos informar que el Ministerio de Transporte fijó mediante Resolución N° 004297 del 10 de Octubre de 2.008 el monto de la tasa de vigilancia de la vigencia 2.008 en 0,195722% sobre los ingresos brutos originados en actividad portuaria durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007 y que el plazo máximo para la presentación de su declaración de autoliquidación y pago se ha fijado para el día **15 de diciembre de 2008**, según Resolución N° 017403 de fecha 16 de octubre de 2.008.

Igualmente les informamos que para efectos de agilizar el proceso podrán disponer a través de nuestra página Web: www.supertransporte.gov.co del formulario de autoliquidación y las instrucciones especiales para su pago. Los formularios de autoliquidación también estarán a disposición de todos nuestros vigilados del sector portuario en las oficinas de la Supertransporte en Bogotá y en la Sociedades Portuarias Regionales del país.

El formulario se encuentra en formato PDF, deberá imprimirse en dos copias tamaño carta, diligenciarse completamente y remitir copia del mismo debidamente sellado por el Banco Popular y copia de la consignación al grupo de cobro y control de tasa de vigilancia.

Cordial Saludo,


CARLOS ERNESTO ROMERO PERDOMO
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Esperanza Martínez Herrera
T:\Esperanza Martínez Herrera\05.5.01\Cobros Tasa de Vigilancia\Comunicaciones\CIRCULAR TASA.doc

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano
01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y
Transporte
República de Colombia

05N- 1306

AVISO

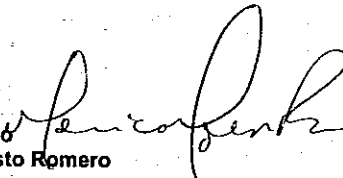
**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y
TRANSPORTE INFORMA:**

Que teniendo en cuenta comunicación interna N° 01.458 del 28 de abril del 2008, la Entidad no atenderá público el día 02 de mayo de 2008, por consiguiente, en dicho día se suspenderán todos los términos legales.

Dado en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de abril de 2008.


Carlos Ernesto Romero Perdomo
Secretario General

Proyectó: Leonardo Niño
Revisó: Mónica Ximena Moreno
Revisó y Aprobó: Carlos Ernesto Romero



Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y
Transporte
República de Colombia

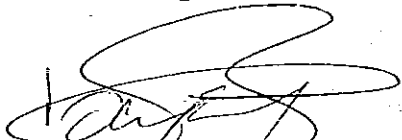
05N- 1306

AVISO

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y
TRANSPORTE INFORMA:**

Que teniendo en cuenta comunicación interna N° 01.458 del 28 de abril del 2008, la Entidad no atenderá público el día 02 de mayo de 2008, por consiguiente, en dicho día se suspenderán todos los términos legales.

Dado en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de abril de 2008.


Carlos Ernesto Romero Perdomo
Secretario General

Proyectó: Leonardo Niño
Revisó: Mónica Ximena Moreno
Revisó y Aprobó: Carlos Ernesto Romero

